

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (“**BANOBRAS**” O EL “**EMISOR**”) LLEVARÁ A CABO UNA EMISIÓN DE HASTA 75'000,000 (SETENTA Y CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES” O “CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO”), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA:

HASTA \$7,500'000,000.00 (SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO MONTO NO PODRÁ SER REBASADO POR LA PRESENTE EMISIÓN EN CONJUNTO CON LA VIGÉSIMA CUARTA EMISIÓN IDENTIFICADA CON CLAVE DE PIZARRA BANOBRAS 20-2X

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS:

Emisora:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS).
Clave de Emisión:	BANOBRAS 20X
Tipo de Oferta Pública:	Primaria.
Número de Emisión:	Vigésima tercera.
Tipo de Valor:	(CD) Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo.
Denominación de los Certificados Bursátiles Colocados:	Moneda Nacional.
Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles:	Hasta \$7,500'000,000.00 (siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.). En el entendido de que dicho monto no podrá ser rebasado por la presente emisión en conjunto con la vigésima cuarta emisión identificada con clave de pizarra BANOBRAS 20-2X.
Número de Títulos:	Hasta 75'000,000 (setenta y cinco millones) de Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, En el entendido de que dicha cantidad de títulos no podrá ser rebasada por la presente emisión en conjunto con la cantidad de títulos de la vigésima cuarta emisión identificada con clave de pizarra BANOBRAS 20-2X.
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Recursos Netos que Obtendrá Banobras de la Emisión:	Aproximadamente \$[*] ([*] Pesos [*]/100 M.N.).
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:	Los Certificados Bursátiles tendrán una vigencia de 1,092 (un mil noventa y dos) días, equivalentes a aproximadamente 3 (tres) años.
Garantía:	El Gobierno Federal responderá en todo tiempo de las operaciones pasivas concertadas por BANOBRAS, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11 de su Ley Orgánica.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	24 de noviembre de 2020.
Fecha de Cierre de Libro:	25 de noviembre de 2020.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	25 de noviembre de 2020.
Fecha de la Emisión:	27 de noviembre de 2020.
Fecha de Liquidación:	27 de noviembre de 2020.
Fecha de Registro en BMV:	27 de noviembre de 2020.
Fecha de Vencimiento:	24 de noviembre de 2023.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a la presente Emisión:	“AAA(mex)”, la cual indica la máxima calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V. en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.
Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V. a la presente Emisión:	“Aaa.mx”, la cual indica emisores o emisiones con la capacidad crediticia más fuerte con respecto a otros emisores locales.
Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. a la presente Emisión:	“mxAAA”, la cual significa que la deuda calificada ‘mxAAA’ tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Las calificaciones no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de las instituciones calificadoras.

Tasa de Interés: A partir de la Fecha de Emisión, en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de Intereses de conformidad con lo establecido en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir del inicio de cada Periodo de Intereses y que registrará precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la [sustracción/adición] de [*] (["*"]) puntos porcentuales a la tasa de rendimiento anual de TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a plazo de 28 (veintiocho) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha. La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer periodo de intereses será de [*] (["*"]) puntos porcentuales. En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustitutiva para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustitutiva de la TIIE al plazo más cercano al plazo correspondiente.

Para determinar la tasa de rendimiento de la TIIE o tasa sustitutiva capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos del periodo que se trate, el Representante Común utilizará la fórmula incluida en el Título de Emisión. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total del principal de los Certificados Bursátiles exigible, se devengarán intereses moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual más 1 (un) punto porcentual. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de principal haya quedado íntegramente cubierta y serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio del Representante Común señalado en la sección "Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses Ordinarios y Moratorios" del macrotítulo.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en 39 (treinta y nueve) periodos de 28 (veintiocho) días, conforme al calendario de pagos de intereses que se incluye en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del macrotítulo (cada una de las fechas mencionadas en dicho calendario, una "Fecha de Pago de Intereses"). En caso de que cualquiera de las fechas mencionadas no fuere un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (cada uno, un "Periodo de Intereses"). El primer Periodo de Intereses se computará a partir de la Fecha de Emisión y concluirá en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente. Los subsecuentes Periodos de Intereses se computarán a partir de la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior, sin incluirla y terminarán en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 25 de diciembre de 2020.

Amortización de Principal: Los Certificados Bursátiles serán amortizados por el Emisor en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del macrotítulo o constancia emitida al efecto por el Indeval. Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, ésta se considerará que tiene lugar en el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, calculándose los intereses considerando, en cualquier caso, el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Aviso de Oferta Pública se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 134 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153,166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, mantenimiento o venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses ordinarios devengados de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en la dirección que Indeval dé a conocer en caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, contra entrega del macrotítulo o las constancias que para tales efectos emita Indeval, según corresponda.

Por su parte los intereses moratorios serán pagados por el Emisor en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Cordillera de los Andes No. 265 Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 am (hora de la Ciudad de México) del día que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente y en la misma moneda que la suma de principal.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Aumento en el número de Certificados Bursátiles: Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, el Emisor, al amparo de la presente Emisión, tendrá el derecho de emitir y colocar certificados bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el macrotítulo.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Los títulos objeto de la presente emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0182-4.18-2003-001 y forman parte de la inscripción genérica de los CEBURES autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGE 692-230182 con fecha del 23 de enero de 2004.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2020.